



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: **4140** /2019
Despacho del Auditor Superior

**ASUNTO: SE ORDENA LA PRÁCTICA DE
VISITA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL DESEMPEÑO**

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA 1312, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2019, y de conformidad con lo establecido por los artículos 35-Bis, párrafos primero y décimo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; 5, numeral 1, fracción II, 12, numeral 1, 13, numeral 1, fracciones XI y XLII, en relación con el diverso artículo 15, numeral 1, 20, numeral 1, fracciones XX y XXVI, 21, numeral 1, fracciones I y III, 21, numeral 1, fracciones I y III, 23, numeral 1, fracciones IV y XII, 44, numeral 1, fracción IV, y numeral 2, 45, 46, 47, 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I y IV, incisos a) y b), subinciso i, fracción VII, 10, primer párrafo, 15, primer párrafo, fracción II, 16, primer párrafo, IV, 23, 24, 25, primer párrafo, fracciones I, III, VI, VII y VIII, 34, primer párrafo, fracción XX, 35, primer párrafo, fracciones VII, XV y XX, 36, primer párrafo, fracción XV, 37, primer párrafo, fracciones I, III, XIII y último párrafo del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ordena la presente visita en materia de fiscalización superior del desempeño con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco,

Página 1 de 3



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: **4140** /2019
Despacho del Auditor Superior

así como la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión para el ejercicio fiscal 2018, comprendido del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, respecto de los siguientes conceptos:

- Garantía del derecho de acceso a la información
- Garantía del derecho de protección de datos personales
- Promoción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales
- Fortalecimiento de las capacidades de los actores alrededor de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales

A efecto de ejercer la facultad de comprobación prevista por el artículo 13, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con los artículos 45, numerales 1 y 2, fracción I y 47, numeral 1, fracción II de la citada ley, se autoriza a los CC. Adriana Margarita Valdez Calderón, Integrante de Equipo de Auditoría; Luis Fernando Sánchez Pérez, Integrante de Equipo de Auditoría; Raúl Orozco Magaña, Encargado de Equipo de Auditoría; y, Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño, adscritos todos a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para actuar de manera conjunta o individual en el desarrollo de la fiscalización de desempeño anteriormente referida. El periodo de la visita comprenderá desde la fecha de apertura de la misma hasta el 28 de enero de 2020. El objetivo general, los objetivos específicos y el alcance de la auditoría se describen en el Protocolo de Auditoría, mismo que se adjunta al presente oficio.

En virtud de lo anterior, y en los términos dispuestos en el artículo 13, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios, se solicita a Usted dictar las instrucciones necesarias al personal de las áreas adscritas a la entidad fiscalizable para que proporcione la información y documentación señalada en el Requerimiento de Información Inicial, documento que forma parte del oficio



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

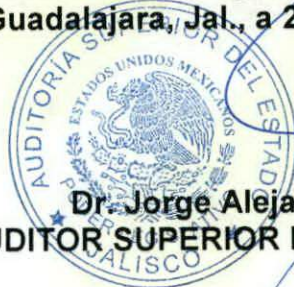
Oficio: **4140** /2019
Despacho del Auditor Superior

2530/2019 del Despacho del Auditor Superior, así como la señalada en el Requerimiento de Información asociado con este oficio, mismos que se adjuntan al presente oficio.

La documentación e información requerida deberá ser proporcionada en un plazo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

**“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2019**



**Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

JAOR/EEGM 

- C.c.p. Lic. Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos, enlace de auditoría designado mediante Oficio No. PRE/579/2019
- C.c.p. Mtro. Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

